

*Delitos de violencia de género en contra de la
humanidad de niños y adolescentes
dentro de su entorno familiar*

*Gender-Based Violence Crimes Against the
Humanity of Children and Adolescents
Within their Family Environment*

José Alejandro Villalta León* <https://orcid.org/0009-0006-8763-6563>
Bolívar Amadeo Villalta León** <https://orcid.org/0009-0003-1482-9629>
Lidia Narcisa Chávez Nuñez*** <https://orcid.org/0009-0000-9802-4323>
María Gracia Paredes Morales**** <https://orcid.org/0009-0007-6997-4750>
<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v22i33.2653>

- * Docente de la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador
Correo electrónico: jvillaltal2@unemi.edu.ec
- ** Fiscalía general del Estado. Universidad Mayor, Ecuador
Correo electrónico: villaltab@fiscalia.gob.ec
- *** Cuerpo de Bomberos Milagro. (Procurador judicial). Ecuador
Correo electrónico: lchavezn@unemi.edu.ec
- **** Universidad Estatal de Milagro, Ecuador.
Correo electrónico: mparedesm4@unemi.edu.ec

Lex





Protegiéndonos, óleo sobre lienzo 25 x 20 cm.
Juan Carlos Ñañake Torres, pintor peruano (Lambayeque, Chiclayo, 1971)
Correo electrónico: nanakejc@hotmail.com / [Instagram.com/juancarlosnanake/](https://www.instagram.com/juancarlosnanake/)
Blogs: <http://nanaketorres.blogspot.com> / [facebook.com/nanakejc](https://www.facebook.com/nanakejc)

RESUMEN

La violencia de género en contra de los niños es un tema que preocupa, el objetivo de estudio fue, comprender la aplicación de las leyes en casos de violencia de género en el sistema penal ecuatoriano, mediante una revisión documental y bibliográfica, que permita una interpretación filosófica y jurídica del fenómeno de estudio. La metodología fue de revisiones documentales y revisiones bibliográficas, se empleó el método de la teoría fundamentada y la interpretación hermenéutica para así construir una postura emergente acorde al estudio. Se concluye que, la correcta aplicación de las leyes de los delitos de violencia de género y violaciones a niños y adolescentes, está sujeta a subjetivaciones e interpretaciones del fenómeno de parte de quienes administran justicia; además, el respeto a los intereses de niñas, niños y adolescente, es condicionado desde la identificación del acto como delito; también, es necesario fortalecer las competencias de los operadores de justicia desde su formación profesional y continua, para ello es menester la deconstrucción del currículo de grado y posgrado; se añade que, la violencia y violaciones nace de la formación en el hogar desde los llamados cuidados parentales, en el entorno familiar y en la escuela, por tanto, estas violaciones son construcciones individuales-familiares-sociales; se ratifica la postura de que, cualquier violación a la integridad de los niños atenta contra su dignidad como seres humanos. La Constitución ecuatoriana es coherente y garantista de los derechos de los niños y adolescentes, se reitera que la educación en valores, ética y moral es lo que necesita la sociedad ecuatoriana y esto lo logra implicando a los padres de familia en la formación de sus hijos desde una crítica dialogante.

Palabras clave: *Derechos humanos, dignidad humana, niñez y adolescencia, violencia de género, valores.*

ABSTRACT

Gender-based violence against children is a concerning issue. This study aims to understand the application of laws in cases of gender-based violence within the Ecuadorian penal system through a documentary and bibliographic review, allowing for a philosophical and legal interpretation of the phenomenon. The methodology involved documentary reviews and bibliographic reviews, employing grounded theory and hermeneutic interpretation to construct an emerging position consistent with the study. It is concluded that the proper application of laws regarding gender-based violence and violations against children and adolescents is subject to the subjective interpretations of those administering justice. Moreover, respect for the interests of children and adolescents is conditioned by identifying the act as a crime. Additionally, it is necessary to strengthen the competencies of justice operators through their professional and continuous education, requiring the deconstruction of undergraduate and postgraduate curricula. It is also noted that violence and violations originate from upbringing within the home, through so-called parental care, within the family environment, and at school. Therefore, these violations are individual, familial, and social constructions. The position is reaffirmed that any violation of children's integrity undermines their dignity as human beings. The Ecuadorian Constitution is consistent and guarantees the rights of children and adolescents. It is reiterated that education in values, ethics, and morals is what Ecuadorian society needs, and this is achieved by involving parents in forming their children through critical dialogue.

Keywords: *Human rights, human dignity, childhood and adolescence, gender-based violence, values.*

I. INTRODUCCIÓN

La violencia en contra de la niñez, es toda acción que incida sobre el bienestar físico y mental de los niños hasta la edad de los 18 años. Según Currie et al.¹, los datos de violencia infantil son altamente alarmantes, en este contexto, señalan que aproximadamente, 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años han sufrido violaciones sexuales u otras formas de violencia sexual con contacto físico en 2002; además, los informes que se logran obtener dan cuenta que el infanticidio, los castigos crueles y humillantes, el abandono y los abusos sexuales en contra de los niños existen desde los albores de la humanidad lo que permite colegir que la violencia contra los niños es una práctica solapada por la historia²; en el tiempo que nos ocupa, a nivel global, el 50% de niños de entre los 2 a 17 años, padecen algún tipo de violación cada año³, y, aproximadamente, 1000 millones de niños de ese grupo etario fueron víctimas de abusos sexuales⁴; en contextos particulares como España, en el primer trimestre de 2022 se incrementó en un 20 % los casos de violencia de género⁵.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), sostiene que nuestra región posee los índices de homicidios infantiles más altos del mundo; sin embargo, es preciso señalar que, la violencia en contra de los niños va más allá de los homicidios, está se abre en un abanico de violencia física, sexual, emocional, así como también, el abandono y la explotación laboral o

1 Candace Currie, Chris Roberts, Antony Morgan, Rebecca Smith, y Wolfgang Settertobulte. «Health Behaviour in School-aged Children.» *Health Policy for Children and Adolescents* 1, nº 4 (2005).

2 E. G. Krug, L. L. Dahlberg, J.A. Mercy, A. B. Zwi & R. Lozano, (2003). “Informe mundial sobre la violencia y la salud”. *Revista Do Instituto de Medicina Tropical de São Paulo*, 45(3), 130–130.
<https://doi.org/10.1590/S0036-46652003000300014>

3 Paulo Sergio Pinheiro, «INFORME MUNDIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS.». 1 de 1 de 2022. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/TyPh3C>.

4 OMS. Violencia contra los niños. 29 de 11 de 2022. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>

5 Itsaso Biota Piñeiro, Lluís Ballester Brage, y María Dosil-Santamaría. “La violencia sexual entre adolescentes aumenta: ¿qué está pasando?”. 15 de 12 de 2022. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/7pqXhF>

sexual de menores de 18 años, lo más alarmante es que estos delitos se cometen con mayor frecuencia dentro del contexto familiar e incluso en las relaciones de enamorados, noviazgos o “pareja” como en la actualidad se le ha dado en llamar a los romances entre adolescentes; por si fuera poco, se presentan los conatos de violencia de parte de los cuidadores, compañeros de estudios o trabajo; como guinda del pastel, se evidencia que la violencia también se genera de parte de extraños a los niños y adolescentes⁶.

En Ecuador, la violencia en contra de los niños y adolescentes es un hecho innegable, tan solo entre el 2009 y 2016, se presentaron en la ciudad de Cuenca 9441 denuncias que contienen los casos de violencia contra estos grupos etarios; en 2020, “Entre marzo y diciembre del 2020, en Ecuador se han reportado 79.946 llamadas al ECU 911 relacionadas con la violencia intrafamiliar”⁷; además, en el informe presentado por la Defensoría del Pueblo señala que en el 2023 se presentaron 52.051 casos de violencia sexual y tan solo el 4% casos recibieron sentencia⁸ (s/p); para terminar, según un informe del Ministerio de Salud del Ecuador, “hubo 3.725 atenciones de violencia sexual en adolescentes de 10 a 19 años en 2023”⁹ (s/p).

Según datos de UNICEF, “En todo el mundo, alrededor de 15 millones de mujeres adolescentes de 15 a 19 años han sido víctimas de relaciones sexuales forzadas en algún momento de sus vidas”, si este dato era alarmante, en 2023 se registró un incremento del 55.1% de agresiones sexuales en el mundo y algo que causa impotencia y estupor es que de estas agresiones sexuales, “el 50,3% son miembros de su propia familia”, otro dato que es preciso señalar es que el 91.5% de las agresiones sexuales son presenciales, el grooming en un 3,1%, sexting no consentido 2,2%, pornografía 1,3% y la explotación sexual un 1,9%¹⁰.

Uno de los países que más violaciones sexuales presenta es Filipinas, en ese país es habitual que los padres prostituyan a sus niños y adolescentes, los tipos de explotación sexual al que son sometidos los infantes va desde la ciber pornografías, hasta los encuentros en vivo con depredadores sexuales; también, uno de los países que más consume pornografía infantil es Australia, en ese país, en el año 2022 se produjo un incremento del 66% de contactos con los padres de los menores que los venden a través de las redes¹¹.

6 OPS. *Violencia contra las niñas y los niños*. 23 de 11 de 2020. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/hITgMr>. La violencia contra niñas, niños y adolescentes tiene severas consecuencias a nivel físico, psicológico y social. 10 de 12 de 2020. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/0i4HFz>

7 UNICEF. Es hora de romper el círculo de la violencia contra la niñez. 6 de 5 de 2024. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/jkFF3P>

8 Defensoría del Pueblo. MÁS DE 52 MIL CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), ENTRE ENERO DE 2018 Y JUNIO DE 2023, Y SOLO UN 4,15 % HAN RECIBIDO SENTENCIA. 27 de 12 de 2023. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/JE3hmg>

9 Belén Zapata. ‘La sociedad está muy sexualizada, hay que enseñar derechos humanos’, dicen expertas ante casos de violación a adolescentes en Ecuador. *EL UNIVERSO*. 23 de 5 de 2024. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/pBjai8>

10 ANAR. 9 de 4 de 2024. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/gG57N4>

11 Laura Bicker. *El país que sufre un alarmante aumento de abusos sexuales a niños debido a la pandemia*. BBC NEWS. 2 de 12 de 2022. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/DVboO8>

El Gobierno de México (2021) señala que las violaciones que se producen en ese país, son consecuencia en mayor porcentaje de la violencia ejercida por miembros de la propia familia o del entorno más cercano, estas violaciones se producen por coerción, amenazas o abuso de poder; mientras, en El Salvador que es un país en donde la delincuencia organizada está siendo controlada, se presentan “5,203 en 2022, lo que implica un incremento del 47% en el año más reciente”¹²(s/p).

En el contexto ecuatoriano, al igual que en el mundo, se evidencia que la violencia en contra de los niños se encuentra en sus hogares de manera habitual, seguido de las escuelas y sus comunidades, así, en las instituciones educativas, En 2024 y con corte hasta febrero, se han presentado 5.365 casos de violencia sexual¹³; además, el 50% de los infantes es maltratado física o psicológicamente y, como dato alarmante “Cada día 6 niñas entre 10 y 14 años de edad dan a luz. Estos nacimientos son producto de la violencia sexual”, y entre el 2019 al 2023, los homicidios aumentaron en un 700% y tan solo en 2023 hubo 770 homicidios contra niños, niñas y adolescentes¹⁴; para cerrar estos datos de horror y violencia, los daños subyacentes a la violencia de que son víctimas los niños y adolescentes, son muchas, entre ellas las de carácter psicológico¹⁵.

La condición humana requiere de libertad y esta solo es posible si el niño crece sin esos anclajes que lo condicionan a vivir en la oscuridad por las vejaciones que ha recibido en su inocente infancia, esta condición humana requiere de la atención de todos, es por esto que es preciso desarraigar la violencia de género de la sociedad¹⁶; una de las condiciones para que esto se produzca es la educación basada en el respeto por el otro y por el yo¹⁷, un respeto que deje de ser una utopía y se convierta en una ética primera como si de un imperativo de tratase¹⁸; además, esta ética tiene que estar cargada de otredad y compasión para constituir una nueva corriente en la persona humana que se está educando desde los hogares y hasta las instituciones educativas para alejarlos de los márgenes sombríos de la moral¹⁹.

En un reciente estudio, se determinó que una de las principales causas de la violencia de género que leuda en los hogares ecuatorianos, es la falta de educación en cuanto a los roles

12 Claudia Espinoza. 18,132 niñas, niños y adolescentes abusados sexualmente entre 2016 y 2022 en El Salvador. *La Prensa Gráfica*. 20 de 10 de 2023. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/nFWBXN>

13 El Universo. En Ecuador se han cometido más de 5.000 casos de violencia sexual dentro del sistema de educación. Redacción *El Universo*. 15 de 2 de 2024. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/oEPGtC>

14 UNICEF. Es hora de romper el círculo de la violencia contra la niñez.

15 María Emilia Marcillo Moreira, y Amalia Daniela Oviedo Gutiérrez. «Niños, niñas y adolescentes expuestos a violencia familiar en la ciudad de.» *Polo del Conocimiento* 5, n° 48 (2020): 1219-1227.

16 Hannah Arendt. *La condición humana*. (Buenos Aires: Paidós, 2003).

17 Josep Esquirol. *El Respeto o La Mirada Atenta*. (Barcelona: Editorial Gedisa, 2006).

18 Teófilo Laymi. “La ética del deber de Kant para la sociedad actual (Tesis de doctorado).” Tesis doctoral. Universidad Iberoamericana, 2010.

19 Concepció Poch, y Anna Vicente. “La acogida y la compasión Acompañar al otro.” *En Los márgenes de la moral*, de Joan Carles Mélich Sangra y Ágnes Boixander, 151. (Barcelona: Graó, 2010).

de equidad de Género que se enseñan en los núcleos familiares, esto sin duda alguna pone en aviso a las instituciones educativas acerca de que es necesario rediseñar el currículo nacional en donde se haga inclusiva la educación y se la extrapole activamente hasta los hogares o se invite a los padres de familia a participar en eventos de formación y reeducación para que se rompa el ciclo estereotipado del pseudo machismo que tanto daño le hace a niños, niñas y adolescentes en Ecuador²⁰.

La violencia de género en contra de los niños y adolescentes es una realidad que duele, es por esta razón que se considera pertinente la realización del estudio documental y bibliográfico que dé cuenta de los datos que son presentados ante organismos de control y sanción; sin embargo, quedan en la oscuridad muchos más que por diversas razones no son denunciados. El objetivo del estudio fue comprender la aplicación de las leyes en casos de violencia de género en el sistema penal ecuatoriano, mediante una revisión documental y bibliográfica, que permita una interpretación filosófica y jurídica del fenómeno de estudio, con ello, se presenta una postura emergente, mediante la crítica dialogante que de luz a la realidad presente en los hogares sobre la violencia de género.

II. METODOLOGÍA

La violencia es parte de la naturaleza humana y obviarla es desnaturalizar al hombre, esta aseveración es irrefutable y no se puede excluir a la familia del acto violento²¹. Según Xun-Zi (310-220 a.C.) y Maquiavelo, el hombre es malo por naturaleza y en esa maldad está incluida la violencia intra familiar^{22, 23}, en contra postura a estos autores, Rousseau señala que la violencia es el producto de un aprendizaje social y que el hombre en su esencia es bueno al nacer^{24, 25}. El entorno familiar es el nicho en donde más actos de violaciones a los derechos de los niños y adolescentes se producen, son los familiares quienes más violaciones causan a los infantes; a criterio de Strauss²⁶, los miembros de una familia son los que más comportamientos violentos

20 Lenin Byron Mendieta Toledo. *Equidad de género en la escuela y el hogar*. (Guayaquil, Guayas: Fundación Editorial Crisálidas, 2023).

21 Walter Beller Taboada. "La violencia en la mirada de filósofos, analistas y neurocientíficos." *Veredas* 32 (2017): 53-73.

22 Juan Manuel Forte Monge. *Maquiavelo*. (Madrid: Editorial Gredos, 2011).

23 Xun-zi, y Flora Botton Beja. "La naturaleza del hombre es mala." *Estudios Orientales*, 4, nº 2 (1969): 205-217.

24 Jean-Jacques Rousseau. *Contrato social*. (Madrid: Editorial Espasa-Calpe, 2009).

25 Adrián Ratto. "Rousseau. El hombre es bueno por naturaleza". *Contenidos Editoriales y audiovisuales*, 2015.

26 Levi Strauss. "Mofogénesis social y violencia familiar desde una perspectiva." En *Lecturas de Antropología Social y Cultu-*

tienen con los infantes, el autor afirma que lo más probable es que una persona sea violentada en su hogar por uno de sus familiares más cercanos, que por otra persona.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos emitida por Naciones Unidas (1948), señala como preámbulo que, “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” y dentro de ese contexto argumentan que es un derecho inalienable de las personas vivir en un ambiente de libertad de palabra y creencias, es un derecho nacer bajo la premisa de la libertad e igualdad en dignidad y derechos, todo esto “...sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...”, que tenemos derecho a la vida, libertad y seguridad; que nadie será sometido a la esclavitud, sea esta de cualquier índole; que todos somos iguales ante la ley y protección de esta; que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”; derecho a “...derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;...”; a la “...libertad de opinión y de expresión;...”; que “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria...”²⁷.

La violencia de género, según Exposito²⁸, es definida como:

Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada. (ONU, 1995).

Aunque, de forma generalizada se lo ha tergiversado como:

Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada²⁹.

La Fiscalía General del Estado ecuatoriano, define la violencia de género como “Es aquella conducta agresiva efectuada de manera consciente e intencional para causar algún tipo de daño físico o emocional a la víctima”, sosteniendo que existe violencia física cuando alguien amenaza, golpea o empuja y esto lastima; violencia psicológica es cuando alguien grita, insulta o humilla; y, violencia sexual es cuando alguien impone u obliga a cualquier acto sexual³⁰.

ral, de Honorio M Velasco, UNED, (2010): 195-222.

27 Organización de Naciones Unidas. “Carta de la ONU”. 26 de 6 de 1945. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/Q4P8vE>

28 Francisca Exposito. “Violencia de género.” *Violencia de género. Mente y Cerebro*. s/d de s/m de 2011. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/MCBZmm>

29 ONU. “Violencia contra la mujer”. 8 de 3 de 2021. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/uc6sYJ>

30 Fiscalía General del estado. “Violencia de género”. s/d de s/m de s/a. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/cNvkCl>

Siguiendo estas declaratorias, el Estado ecuatoriano emitió en 2008 una Constitución garantista de los derechos emitidos por la ONU, así, en el artículo primero de la constitución reza que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia,…”; siendo más explícito en su artículo 66 argumenta, el derecho a la inviolabilidad y aseguramiento de una vida digna y a la integridad personal siendo esta psíquica, moral y sexual; una vida libre de violencia en el contexto público o privado; en donde se prohíba el maltrato o torturas; derechos a la igualdad formal sin discriminación y a la libertad para el desarrollo de la personalidad; el derecho a la libertad sobre la sexualidad, religión, política, salud y vida reproductiva, entre otras³¹.

El Código de la Niñez y Adolescencia, promueve desde la educación el respeto a los derechos de los niños, y estas leyes protegen a las personas desde su concepción hasta los dieciocho años, garantizando en el Art. 6.- su Igualdad y no discriminación:

Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares³².

En el artículo 39 de este documento, se establece en el numeral 8 que hay que “Denunciar las violaciones a esos derechos, de que tengan conocimiento”, siendo deber de las personas el proteger a los niños en casos de maltrato, tal como lo estipula el artículo 73 del Código de la Niñez y Adolescencia:

Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial³³.

Las violaciones a los derechos y dignidad de los niños y adolescentes van desde el plano físico, psicológico, simbólico, sexual y moral. En la película *Sonidos de libertad* se resume este compendio de violaciones a los derechos y dignidad de los niños y adolescentes, es una trama en donde se evidencia la violencia a la que son sometidos los infantes y adolescentes en nuestra región³⁴ (Caviezel, Sorvino y Camp 2023), de igual forma en la trama *Rambo V: Last Blood* protagonizada por Sylvester Stallone, se puede notar la violencia histórica que ejercía un padre con su hija quien a pesar de esto, cuando se hizo mayor de edad, acudió a buscarlo y encontró una red de trata de blancas sometiéndola a la prostitución y drogadicción³⁵.

31 Asamblea Nacional. “Asamblea Nacional Constitución del Ecuador.” Constitución del Ecuador. 20 de Octubre de 2021. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/zvlse0>

32 Congreso Nacional. “Codigo de la Niñez y Adolescencia.” Codigo de la Niñez y Adolescencia. 31 de 5 de 2017. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/IDSkgb>

33 Congreso Nacional. “Codigo de la Niñez y Adolescencia.”

34 Alejandro Monteverde. “Sound of Freedom”. Interpretado por Jim Caviezel, Mira Sorvino y Bill Camp. (2023). <https://www.youtube.com/watch?v=H82uvLvszQ0&list=PLa7lqMzER13b7sAq4SlrkpIQpS0SRLcsQ>

35 Adrian Grünberg. “Rambo V”: Last Blood. Interpretado por Sylvester Stallone. (2019). https://www.youtube.com/watch?v=vDQMo32Uomw&list=PLcCjE9qYYFQjKELojt9Y_dVzOdzTOAF9Y

El maltrato psicológico en la familia es muy habitual, en muchas familias se normaliza este tipo de violencia que atenta a la dignidad de la persona humana, Arruabarrena³⁶, sostiene que este tipo de maltrato es uno de los más destructivos en el niño y adolescente, este tipo de violencia constituye al infante y lo condiciona con bajos niveles de confianza en sí y amor propio (2011); Morales Carrero³⁷, argumenta que en tiempos de confinamiento debido a la llamada pandemia COVID19, se evidenciaron más casos de violencia psicológica, física y sexual a los infantes por miembros de su familia (2021). Por otro lado, el maltrato psicológico viene de muchos frentes, uno de ellos es el que ejercen los padres de familia al separarse como pareja, en este sentido, los padres (sea la madre o el padre), manipulan a sus hijos (Síndrome de Alienación Parental), siendo este una forma sutil pero devastadora para la inmadura psiquis de los infantes que no saben cómo responder a este tipo de manipulación que es violencia en toda la extensión de la palabra³⁸.

Vélez Hidalgo et al.,³⁹ manifiestan que el maltrato físico “está inmerso en hogares donde solo existe, violencia, abuso, maltrato físico y psicológico” (2022, p. 141). Bajo esta estela, Segura Echeverría⁴⁰, manifiesta que el caso de violación y maltrato físico que se presenta en los menores, suele venir, principalmente de sus familiares. Como se puede colegir, el maltrato físico está presente en el entorno familiar y es la familia la responsable de que esto continúe, la violencia física viene desde una colleja hasta flagelar con el látigo a los infantes, todo tipo de maltrato físico en los niños o adolescentes tiene repercusiones psicológicas que pueden conllevar a la toma de decisiones en las víctimas como son el huir de sus hogares e incluso el suicidio (2022). Tamayo Viera et al.⁴¹, señalan que en ese año a nivel nacional se produjeron 977 suicidios en las diferentes provincias del Ecuador, entre las circunstancias para la consumación de estos hechos se relacionan los problemas sentimentales y familiares (citado en Salgado, 2020). Jorge Oswaldo Tamayo Viera, Vicente Leonardo Pérez Yauli, Ibeth Aracelly Molina Arcos, y Edison Manuel Arroba Freire. «Caracterización del suicidio y su incidencia en la provincia de Tungurahua: estudio descriptivo y análisis estadístico.» Revista Científica UISRAEL 9, n° 1 (2020): 1-15.

36 María Ignacia Arruabarrena. “Maltrato psicológico a los niños, niñas y adolescentes en la familia: definición y valoración de su gravedad.” *Maltrato psicológico a los niños, niñas y adolescentes en la familia: definición y valoración de su gravedad* 20, n° 1 (2011): 25-44.

37 Jesús Alfredo Morales Carrero. “Maltrato infantil. Una mirada al interior de la familia en tiempos de confinamiento social.” *InterAmerican Journal of Medicine and Health* 4i, n° 177 (2021): 1-5.

38 Wilson Santos Apaza. “La implementación del síndrome de alienación parental (SAP) como maltrato psicológico en la desvinculación de parejas y divorcio en el código niña, niño y adolescentes ley N. 548” (Tesis de licenciatura La Paz: Universidad Mayor de San Andrés, 2023).

39 Judith Vélez Hidalgo, Ana Peñafiel, y Tanya Tutiven Abad. «La familia como factor de riesgo o protección en el proceso de reinserción familiar de niños, niñas y adolescentes en casas de acogida.» *Prohominum* 4, n° 1 (2022).

40 Jorge Luis Segura Echeverría. Consecuencias de la violencia intrafamiliar en los grupos prioritarios: niños, niñas y adolescentes (Tesis de licenciatura, Machala: Repositorio Digital de la UTMACH, 2022).

41 Jorge Oswaldo Tamayo Viera, Vicente Leonardo Pérez Yauli, Ibeth Aracelly Molina Arcos, y Edison Manuel Arroba Freire. «Caracterización del suicidio y su incidencia en la provincia de Tungurahua: estudio descriptivo y análisis estadístico.» *Revista Científica UISRAEL* 9, n° 1 (2020): 1-15.

Hoy en día, esto sería considerado como una violación por inducción o seducción a un menor. El Código Orgánico Integral Penal⁴⁴, establece en su artículo 171:

Es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo. (p. 65).

La violencia infantil y adolescente son de las más controladas por los organismos encargados de aplicar las leyes, así, en el Código Orgánico Integral Penal⁴⁵, establece en su artículo 171, numeral 3 establece que una de las causales para ser considerada violación es que la persona sea menor de 14 años. Aunque las leyes están presentes, esto no ha menguado el índice de delitos sexuales a niños y adolescentes, así se evidencia que en el mundo uno de cada dos niños sufre alguna violación y 1000 millones de niños y adolescentes han sido violados⁴⁶, y, en Ecuador, solamente el 4% casos denunciados de violación recibieron sentencia⁴⁷.

Las relaciones sexuales forzadas o violaciones provocan daños físicos, psíquicos y morales en las víctimas, así, una de las consecuencias de las violaciones a las adolescentes son los embarazos y alumbramientos. Con relación a los daños psicológicos, estos perduran toda la vida y por más tratamientos con psicólogos que se realicen, las víctimas aprender a vivir con sus heridas pero no las olvidan, esto produce a su vez un daño moral en los niños y adolescentes, ya que pierden la confianza en sí y su amor propio; en cuanto a los embarazos y alumbramientos, en Ecuador se prevé que si la víctima de una violación decide abortar, puede hacerlo sin impedimento legal⁴⁸ (RTS 2022).

El entorno familiar es el nicho en donde acontecen una y otra vez situaciones de violencia en contra de los infantes y adolescentes⁴⁹. Mendieta Toledo⁵⁰, determina que los cuidados parentales son vitales para preservar la integridad física, moral y psíquica de los niños, para el autor, es en el núcleo del hogar en donde se debe enseñar valores a los niños para que estos puedan determinar lo que está bien o mal; así también, el hogar es el espacio en donde se cometen actos de violencia intrafamiliar de parte de los conyugues y los niños son testigos

15 de 3 de 2023. <https://acortar.link/a5Iz6n>

44 Asamblea Nacional. "Código Orgánico Integral Penal." Vers. digital. Código Orgánico Integral Penal. 4 de 1 de 2023. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/XHURWi>

45 Asamblea Nacional. "Código Orgánico Integral Penal."

46 Paulo Sergio Pinheiro. "Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas."

47 Defensoría del Pueblo. "más de 52 mil casos de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes (nna), entre enero de 2018 y junio de 2023, y solo un 4,15 % han recibido sentencia". 27 de 12 de 2023.

48 RTS. "Menores víctimas de violación ya no necesitan autorización de terceros para abortar". 6 de 7 de 2022. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/t5VHpi>

49 Levi Strauss. «Mofogénesis social y violencia familiar desde una perspectiva.».

50 Mendieta Toledo, Lenin Byron. *Equidad de género en la escuela y el hogar*.

y normalizan estas situaciones, per se, los infantes consideran normal las violaciones u otros actos de violencia en su contra.

Es un deber de los ciudadanos y la justicia del Ecuador, el defender a los niños y adolescentes, así, LA Constitución del Ecuador⁵¹, en el Capítulo tercero sobre los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, en su Art. 35.- señala:

Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (p. 7).

Concomitantemente, el Art. 46.- tipifica en el numeral 4, la “Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones” (p. 9)⁵². También, en el Art. 81.- señala que “La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes...” (p. 19)⁵³. Junto a este, el código Orgánico Integral Penal del Ecuador, establece en su Art. 158, la pena máxima para quienes realicen actos de violencia sexual en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar, más aún, cuando estos se realicen en contra de la integridad sexual y reproductiva, cuando se trate de niños, niñas y adolescentes⁵⁴.

Ecuador es un país en donde la violencia intrafamiliar no disminuye^{55, 56, 57}, una de las causas para que este fenómeno siga latente y haciendo mella en la sociedad ecuatoriana, es la escasa enseñanza en cuanto a la equidad de género en el hogar, el sistema heterónomo patriarcal está enraizado en las familias que consideran a la mujer como la hacedora de las tareas del hogar y al hombre como el proveedor de la familia, esto causa un efecto bumerang en cuanto a la violencia de género intrafamiliar y por ende la consecuencia más grave son las violaciones sexuales.

51 Asamblea Nacional. «Asamblea Nacional Constitución del Ecuador.».

52 Asamblea Nacional. «Asamblea Nacional Constitución del Ecuador.».

53 Asamblea Nacional. «Asamblea Nacional Constitución del Ecuador.».

54 Asamblea Nacional. «Código Orgánico Integral Penal.».

55 UNICEF. *Es hora de romper el círculo de la violencia contra la niñez.*

56 Defensoría del Pueblo. Más de 52 mil casos de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes (nna), entre enero de 2018 y junio de 2023, y solo un 4,15 % han recibido sentencia. 27 de 12 de 2023

57 Belén Zapata. La sociedad está muy sexualizada, hay que enseñar derechos humanos’, dicen expertas ante casos de violación a adolescentes en Ecuador. *El Universo*. 23 de 5 de 2024. Acceso el 5 de junio de 2024.

En cuanto a los depredadores sexuales⁵⁸, Ecuador tiene muchos casos de delitos contra niños y adolescentes cada año, de los cuales, muchos son por abuso sexual. Otra de las formas de abuso sexual a los niños y adolescentes se encuentran en las redes, es por esto por lo que se conmina a los padres de familia a tener cuidado con la hiperconexión y los teléfonos que se les da a los infantes sin el control parental, los depredadores sexuales se visten de ovejas y engañan a los más pequeños que caen en su fauces⁵⁹.

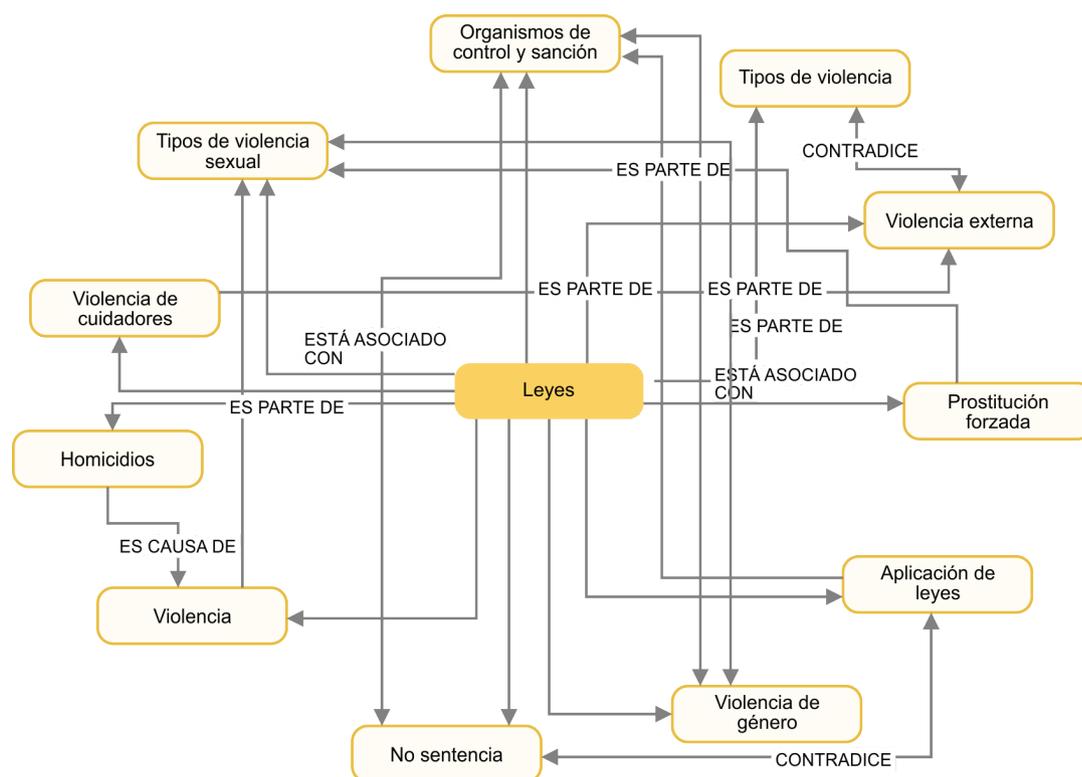


Figura 2. Leyes

Nota. Red obtenida de los datos de la revisión documental.

Las leyes en contra de la violencia sea esta de cualquier tipo, están tipificadas en la Constitución ecuatoriana; además, en el Código Orgánico Integral Penal, Código de la Niñez y Adolescencia *et al.*

58 Laura Bicker. “El país que sufre un alarmante aumento de abusos sexuales a niños debido a la pandemia”. BBC NEWS. 2 de 12 de 2022.

59 Tassilo Hummel. “Francia debe frenar el uso de móviles y redes sociales entre niños y adolescentes”: Expertos. 30 de 4 de 2024. Acceso el 5 de junio de 2024, <https://acortar.link/Q1XZk1>

La violencia de cuidadores habituales ejercida sobre niños y adolescentes es uno de los problemas más acuciantes para los padres de familia, los cuidadores habituales de los menores suelen ser los propios familiares^{60, 61, 62}, o personas externas⁶³. Con relación a los familiares que cuidan a los niños y adolescentes, el acto de violencia que se ejerce sobre los mismos es ocultado por los infantes debido a factores como la intimidación y la normalización del acto, esto por desconocimiento de las leyes que enuncian dentro del contexto legal, en el Art. 441.- del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador⁶⁴, señala en su numeral 4 que “Quienes compartan el hogar de la persona agresora o agredida, en casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, integridad personal o de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar” son consideradas víctimas de violencia. Este artículo se articula con el literal b), numeral 3, del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador⁶⁵, la cual reconoce y garantiza a las personas una vida libre de violencia, en especial a los niños y adolescentes, tomando las medidas oportunas contra la violencia y la explotación sexual.

La violencia externa que atenta en contra de la integridad sexual y reproductiva de los niños y adolescentes se contempla como delito en el artículo 175 del Código Orgánico Integral Penal⁶⁶ y este a su vez se sustenta en los artículos 35, 44, 45, 46 en su numeral 4, 66 en sus literales a), y b), Art. 81 y 175 de la Constitución Del Ecuador⁶⁷. Todo esto dentro del plano legal; empero, existen códigos de ética que se encuentran presentes y resguardan la integridad física, psíquica y moral de los infantes y adolescentes, esta es la ética de la compasión, la ética primera y el imperativo categórico que sostienen la condición humana de los niños que se basa en el respeto a estos como seres humanos^{68, 69, 70, 71, 72}.

La trata de personas es una de las actividades más antiguas y lucrativas, la prostitución forzada es condenada como un delito grave que se comete contra grupos de personas según el Art. 89

60 María Ignacia Arruabarrena. “Maltrato psicológico a los niños, niñas y adolescentes en la familia: definición y valoración de su gravedad.”. Maltrato psicológico a los niños, niñas y adolescentes en la familia: definición y valoración de su gravedad 20, n° 1 (2011): 25-44.

61 María Emilia Marcellio Moreira, y Amalia Daniela Oviedo Gutiérrez. “Niños, niñas y adolescentes expuestos a violencia familiar en la ciudad de.”.

62 Jesús Alfredo Morales Carrero. “Maltrato infantil. Una mirada al interior de la familia en tiempos de confinamiento social.”.

63 Jesús Alfredo Morales Carrero. “Maltrato infantil. Una mirada al interior de la familia en tiempos de confinamiento social.”

64 Asamblea Nacional. “Código Orgánico Integral Penal.”.

65 Asamblea Nacional. «Asamblea Nacional Constitución del Ecuador.».

66 Asamblea Nacional. “Código Orgánico Integral Penal.”.

67 Asamblea Nacional. “Asamblea Nacional Constitución del Ecuador.”.

68 Hannah Arendt. *La condición humana*. (Buenos Aires: Paidós, 2003).

69 Esquirol, Josep. *El Respeto o La Mirada Atenta*. (Barcelona: Gedisa, 2006).

70 Walter Beller Taboada. “La violencia en la mirada de filósofos, analistas y neurocientíficos.”.

71 T. Laymi. “La ética del deber de Kant para la sociedad actual” (Tesis de doctorado).

72 Concepció Poch, y Anna Vicente. «La acogida y la compasión Acompañar al otro.» *Los márgenes sombríos de la moral. Una mirada ética a la educación*. Mélich Sangra, Joan Carles; Boixander, Agnes. (Barcelona: Ediciones Graó, 2010).

del Código Orgánico Integral Penal⁷³, esta actividad es considerada un delito de lesa humanidad; también, según el Artículo 101 del mismo documento legal, en sus numerales 1 y 2, la prostitución forzada es un delito muy grave a sancionar con penas de hasta 16 años. Dentro de lo humano, esta actividad rompe los esquemas de la alteridad y otredad, los principios del respeto y el amor que debe existir hacia el otro, más aún si se trata de niños o adolescentes a quienes se tiene la tarea moral de resguardar y cuidar en su integridad holística.

La Constitución en el Ecuador es garantista de los derechos humanos, en este contexto entran víctimas y victimarios, por este motivo, dentro del mismo cuerpo legal se establecen artículos para proteger a los niños y adolescentes quienes son considerados grupos vulnerables que requieren de la atención prioritaria de los organismos de control y sanción (como son el Código Orgánico Integral Penal y la Defensoría del Pueblo).

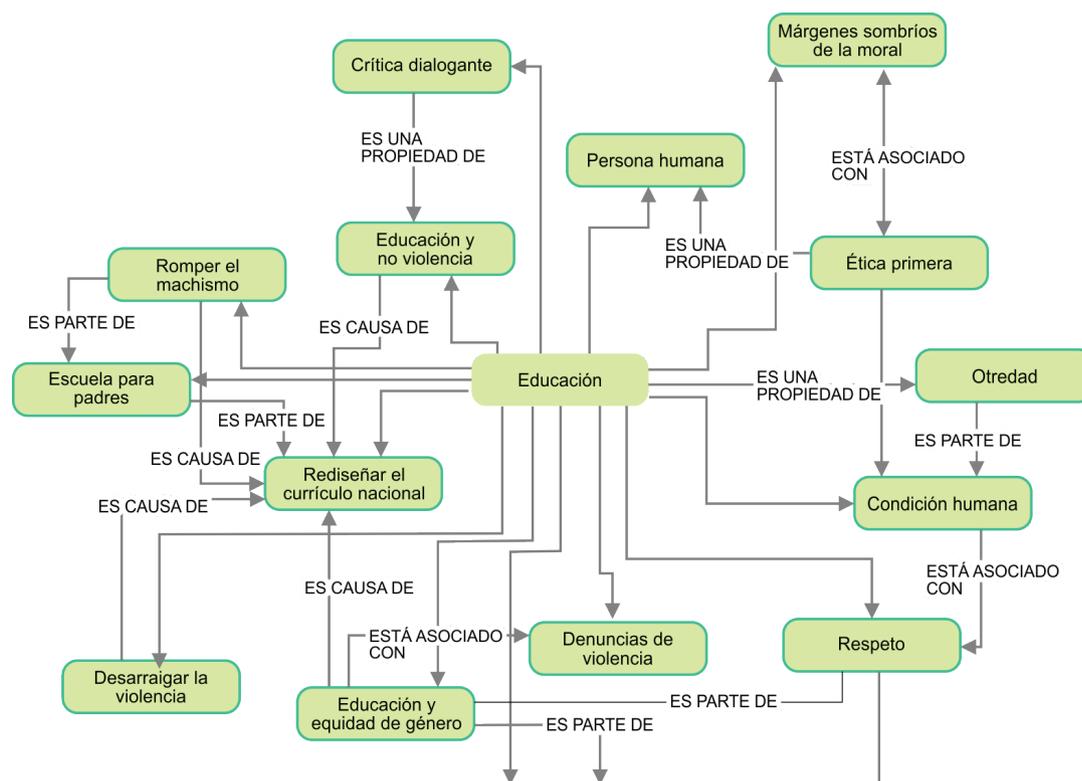


Figura 3. Educación
Nota. Red obtenida de los datos de la revisión documental.

73 Asamblea Nacional. “Código Orgánico Integral Penal.”.

Según Escohotado⁷⁴, la educación es la verdadera riqueza de una nación, sin educación un pueblo se sumerge en la barbarie y la moral es una utopía. Es por este motivo que se ha construido esta red rizomática en base a la literatura seleccionada, porque se considera que la educación es la clave para desarraigar la violencia en contra de los niños y adolescentes en el Ecuador, las penas están en los códigos penales, de la familia, de niñez y de la mujer; sin embargo, sin que exista una decolonización del sujeto que aprende y enseña, es muy difícil que se pueda erradicar la violencia y violaciones a la humanidad de los más pequeños.

Las denuncias por violaciones en el país son alarmantes⁷⁵, estas violaciones están presentes como está el cuidado de los niños y jóvenes del país. Todo esto que acontece se da por una educación en donde no se toma en cuenta la toma de conciencia de los niños con relación a su integridad, esto se logrará desde una educación integral de los niños y adolescentes en donde el Estado adopte las medidas necesarias para su cumplimiento en el marco de la protección integral de sus derechos, desde una salud holística de los infantes y adolescentes tal como rezan en los artículos 27, 32, 44 y 46 de la Constitución ecuatoriana⁷⁶.

La condición humana⁷⁷, nace del respeto por el otro, mismo que está estipulado en el artículo 27 de la Constitución ecuatoriana⁷⁸ “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos...”, y en el artículo 347 del mismo cuerpo legal en su numeral 5 “Garantizar el respeto del desarrollo psicoevolutivo de los niños, niñas y adolescentes, en todo el proceso educativo”. (p. 17, 168). Además, en la Ley Orgánica de Educación Intercultural⁷⁹, cita que el respeto es fundamental para la educación integral de los niños y adolescentes, que la educación se centrará en los valores como la ética, moral, respeto, tolerancia y otredad; así, si se enseña a los infantes y adolescentes sobre este tapiz, ellos conocerán sus derechos y se formarán con virtudes ciudadanas⁸⁰ y compasión por el otro⁸¹.

74 Antonio Escohotado. Entrevista de Maynor Tot. *Un país es rico cuando tiene educación* (20 de 6 de 2019). Acceso el 5 de junio de 2024, <https://www.youtube.com/watch?v=wB57kfzaSc>

75 UNICEF. Es hora de romper el círculo de la violencia contra la niñez.

76 Asamblea Nacional. “Asamblea Nacional Constitución del Ecuador.”.

77 Arendt, Hannah. *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós, 2003.

78 Asamblea Nacional. “Asamblea Nacional Constitución del Ecuador.”.

79 Asamblea Nacional del Ecuador. “Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.” Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Editado por Corporación de Estudios y Publicaciones. s/f de s/f de 2022. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/09/Proyecto-Reglamento-Gral-LOEI-MINEDUC.pdf>

80 Victoria Camps. *Virtudes públicas*. (Madrid: Espasa Calpe, 2013).

81 Concepció Poch y Anna Vicente. “La acogida y la compasión Acompañar al otro.”.

III. CONCLUSIONES

Dentro de las conclusiones se establece que la aplicación correcta de los delitos de violencia de género en el sistema penal ecuatoriano, leudan de una interpretación de los mismos, estos a su vez, son el producto de objetivaciones que por más que se repita que están apegadas al pleno cumplimiento de las leyes, éstas se encuentran subjetivadas a los requisitos previos personales y formativos de quienes imparten y administran justicia; además, la premisa del respeto a los intereses de niñas, niños y adolescente, está condicionada a la identificación del acto como delito lo cual es trabajo de fiscalía y antes de ella, de los organismos pertinentes como peritos en el fenómeno de estudio.

Para fortalecer las competencias de los operadores de justicia con el fin de que hagan un seguimiento al cumplimiento de las sanciones de los delitos sexuales en materia penal en nuestro país emitidas en las sentencias judiciales, es condición sine qua non que exista una buena formación profesional y continua de parte de los mismos y esta formación es atravesada por el currículo de grado y posgrado que tienen las universidades.

Como teoría, la violencia es histórica y existe desde que el hombre es hombre, per se, la violencia, abusos y violaciones sexuales son construcciones individuales-familiares-sociales, estas emergen de la formación y cuidados parentales que se les brinda a los niños, categóricamente se presenta la postura de que estos actos que atentan a la dignidad del ser humano, sea este niño, niña o adolescentes, leudan en los hogares desde la escasa educación de los derechos que brindan los padres a sus hijos; luego, en el entorno familiar y en los cuidadores habituales y posteriormente en las escuelas.

Con relación a la Constitución del país y a las leyes, se afirma que en Ecuador existe un entramado coherente y riguroso que vela y protege a los infantes y adolescentes; sin embargo, se reitera en el hecho de que más que leyes, es educación en valores lo que necesita la sociedad, se reafirma que un país es libre cuando tiene educación y que es rico cuando esta educación se sustenta en valores espirituales, éticos y morales, consideramos que la educación es la clave para desarraigar la violencia en el país; que la educación es la que permite dar voz a los sin voz, aquellas voces que se apagan en la garganta de los miles de infantes que son víctimas de este mal de la sociedad, se ahogan en las lágrimas de estos niños que son sometidos a callar por los mismos progenitores o familiares. Bajo esta sombras, emerge la esperanza de la otredad que trabaja en los salones de clase para dar cuenta de que la condición humana es dignidad y compasión y desde esta premisa se trabajan los currículos ocultos ya que en el diseño de currículo nacional no se contempla la enseñanza del levantar la voz ante los actos de violencia que se presentan en los hogares y fuera de estos en contra de los niños.

La condición humana nace del respeto por el otro, desde una ética primera en donde los más pequeños son los llamados a ser custodiados, es por esto por lo que la educación debe partir desde la equidad de género que se trabaja en los hogares para que los niños, niñas y adolescentes tengan sus roles sin discriminar si su género, sino que de forma cooperativa todos realicen la tarea de ser parte del hogar desde ese respeto. Refutamos la premisa del hombre malo por el contexto y naturaleza, planteamos la deconstrucción del sujeto desde la equidad de ser personas humanas que somos y estamos. Para cerrar el interjuego entre educación, condición humana y valores, es preciso conminar a los padres a trabajar talleres en donde se visualice el problema sin maquillajes y con sólidos fundamentos morales para que estos enseñen a sus hijos desde los valores.

Consideramos que debe existir una crítica dialogante en los espacios universitarios y de formación continua con relación al objeto de estudio, con esto se pueden presentar posturas que leuden del problema mismo bajo una cosmovisión multidimensional del fenómeno, estas posturas darán frutos en los espacios de la educación inicial ya que son los niños los que almacenan los aprendizajes que los convertirán en ciudadanos de bien en la sociedad, son los niños los que adquirirán las virtudes ciudadanas que luego se convertirán en profesionales y ciudadanos. Concluimos que la educación busca los intersticios más idóneos para que por allí fluya una sociedad comprometida en hacer de los niños y adolescentes, personas con amor por el otro desde el respeto, la dignidad y la compasión.

REFERENCIAS

- ANAR. 9 de 4 de 2024.
<https://www.anar.org/fundacion-anar-presenta-su-ultimo-estudio-agresion-sexual-en-ninas-y-adolescentes-segun-su-testimonio-evolucion-en-espana-2019-2023/>.
- Arendt, Hannah. *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós, 2003.
- Arruabarrena, María Ignacia. «Maltrato psicológico a los niños, niñas y adolescentes en la familia: definición y valoración de su gravedad.» *Maltrato psicológico a los niños, niñas y adolescentes en la familia: definición y valoración de su gravedad* 20, n° 1 (2011): 25-44.
- Asamblea Nacional. «Asamblea Nacional Constitución del Ecuador.» constitución del ecuador. 20 de Octubre de 2021.
https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf.
- Asamblea Nacional. «Código Orgánico Integral Penal.» Vers. digital. Código Orgánico Integral Penal. 4 de 1 de 2023.
https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/02/COIP_ene_2023.pdf.

- Asamblea Nacional del Ecuador. «Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.» Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Editado por Corporación de Estudios y Publicaciones. s/f de s/f de 2022.
<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/09/Proyecto-Reglamento-Gral-LOEI-MINEDUC.pdf>.
- Balzer, Carmen. «El sentido del diálogo en Hans Georg Gadamer.» *Teología* Tomo XXXIX, nº 80 (2002): 93-111.
- Beller Taboada, Walter . «La violencia en la mirada de filósofos, analistas y neurocientíficos.» *Veredas* 32 (2017): 53-73.
- Bicker, Laura . *El país que sufre un alarmante aumento de abusos sexuales a niños debido a la pandemia*. BBC NEWS. 2 de 12 de 2022. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-63799470>.
- Biota Piñeiro, Itsaso , Lluís Ballester Brage, y María Dosil-Santamaría. *La violencia sexual entre adolescentes aumenta: ¿qué está pasando?* 15 de 12 de 2022.
<https://theconversation.com/la-violencia-sexual-entre-adolescentes-aumenta-que-esta-pasando-195950>.
- Camps , Victoria. *Virtudes públicas*. Madrid: Espasa Calpe, 2013.
- *Sound of Freedom*. Dirigido por Alejandro Monteverde. Interpretado por Jim Caviezel, Mira Sorvino y Bill Camp. 2023.
- Congreso Nacional. «Codigo de la Niñez y Adolescencia.» Codigo de la Niñez y Adolescencia. 31 de 5 de 2017.
https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_C%C3%B3digo-Ni%C3%B1ez-Adolescencia.pdf.
- Currie, Candace, Chris Roberts , Antony Morgan, Rebecca Smith , y Wolfgang Settertobulte. «Health Behaviour in School-aged Children.» *Health Policy for Children and Adolescents* 1, nº 4 (2005).
- Defensoría del Pueblo. Más de 52 mil casos de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes (nna), entre enero de 2018 y junio de 2023, y solo un 4,15 % han recibido sentencia. 27 de 12 de 2023.
<https://www.dpe.gob.ec/mas-de-52-mil-casos-de-violencia-sexual-en-contra-de-ninos-ninas-y-adolescentes-nna-entre-enero-de-2018-y-junio-de-2023-y-solo-un-415-han-recibido-sentencia/>.
- El Universo. *En Ecuador se han cometido más de 5.000 casos de violencia sexual dentro del sistema de educación*. Redacción El Universo. 15 de 2 de 2024.
<https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/mas-de-21000-casos-de-violencia-sexual-ninos-ninas-adolescentes-ecuador-sistema-educativo-nota/>.
- *Más de 11.000 delitos contra niños y adolescentes se denuncian en Ecuador cada año, pero solo 460 casos terminarían en sentencia*. 2 de 6 de 2024.
<https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/ninos-adolescentes-ecuador-delitos-fiscalia-denuncias-sentencias-abuso-sexual-violacion-asesinato-violencia-fisica-nota/>.
- Escohotado, Antonio, entrevista de Maynor Tot. *Un país es rico cuando tiene educación* (20 de 6 de 2019).

- Espinoza, Claudia. *18,132 niñas, niños y adolescentes abusados sexualmente entre 2016 y 2022 en El Salvador*. La Prensa Gráfica. 20 de 10 de 2023.
<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/18132-ninas-ninos-y-adolescentes-abusados-sexualmente-entre-2016-y-2022-en-El-Salvador-20231019-0085.html>.
- Esquirol, Josep. *El Respeto o La Mirada Atenta*. Barcelona: Gedisa, 2006.
- Exposito, Francisca. «Violencia de género.» *Violencia de género. Mente y Cerebro*. s/d de s/m de 2011. <https://www.uv.mx/cendhiu/files/2013/08/Articulo-Violencia-de-genero.pdf>.
Fiscalía General del estado. *Violencia de género*. s/d de s/m de s/a.
<https://www.fiscalia.gob.ec/violencia-de-genero/>.
- Forte Monge, Juan Manuel. *Maquiavelo*. Madrid: Gredos, 2011.
- Gadamer, Hans-Georg. *Verdad y método II*. Ediciones Sígueme, 1992.
- Gobierno de México. *Violencia sexual en niñas y adolescentes de 10 a 14 años*. 5 de 4 de 2021.
<https://www.gob.mx/conapo/documentos/violencia-sexual-en-ninas-y-adolescentes-de-10-a-14-anos>.
- Hummel, Tassilo. *Francia debe frenar el uso de móviles y redes sociales entre niños y adolescentes: expertos*. 30 de 4 de 2024.
https://es-us.noticias.yahoo.com/francia-frenar-uso-m%C3%B3viles-redes-151151894.html?guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2xlLmNvbS8&guce_referrer_sig=AQAAAGsHaMvHrWXq0j2b44cGVQAduuUfLsga56_aDG6OaQmZ6Xd6dY3Dlhu_0okewG1B2hTXGqI6cfxz-7BY55cz7ddu.
- Krug, E. G., Dahlberg, L. L., Mercy, J. A., Zwi, A. B., & Lozano, R. (2003). “Informe mundial sobre la violencia y la salud”. *Revista Do Instituto de Medicina Tropical de São Paulo*, 45(3), 130–130.
<https://doi.org/10.1590/S0036-46652003000300014>
- Kornblit, Ana Lía. *Metodologías Cualitativas en Ciencias Sociales. Modelos y Procedimientos de Análisis*. Buenos Aires, Buenos Aires: Biblos, 2007.
- Laymi, Teófilo. «La ética del deber de Kant para la sociedad actual (Tesis de doctorado).» Tesis doctoral. Universidad Iberoamericana, 2010.
- Levinas, Emmanuel. *Totalidad e infinito: ensayo sobre la exterioridad*. In *Totalidad e infinito: Ensayo sobre la exterioridad*. Salamanca: Ediciones Sígueme, 2002.
- Malo, Miguel Concha. *Desafíos para los Derechos Humanos En el contexto de la Globalización*. Mexico: Conceptos Y fenómenos fundamentales de nuestro tiempo, 2012.
- Marcillo Moreira, María Emilia , y Amalia Daniela Oviedo Gutiérrez. «Niños, niñas y adolescentes expuestos a violencia familiar en la ciudad de.» *Polo del Conocimiento* 5, n° 48 (2020): 1219-1227.
- Mendieta Toledo, Lenin Byron. *Equidad de género en la escuela y el hogar*. Guayaquil, Guayas: Fundación Editorial Crisálidas, 2023.
- Morales Carrero, Jesús Alfredo . «Maltrato infantil. Una mirada al interior de la familia en tiempos de confinamiento social.» *InterAmerican Journal of Medicine and Health* 4i, n° 177 (2021): 1-5.

- Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos. 10 de 12 de 1948.
<https://www.ohchr.org/en/human-rights/universal-declaration/translations/spanish>.
- Navarro , Fran. *La educación en la antigua Grecia. ¿Es verdad que había relaciones sexuales entre maestros y alumnos?* 15 de 3 de 2023.
<https://www.muyinteresante.com/historia/59889.html#:~:text=Las%20relaciones%20amorosas%20y%20sexuales%20formaban%20parte%20de,car%C3%A1cter%20er%C3%B3tico%20entre%20el%20mentor%20y%20su%20disc%C3%ADpulo>.
- OMS. *¿Cómo define la OMS la salud?* 19 de 6 de 1946.
<https://www.who.int/es/about/frequently-asked-questions>.
- *Violencia contra los niños*. 29 de 11 de 2022.
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>.
- ONU. *Violencia contra la mujer*. 8 de 3 de 2021.
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women#:~:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la%20violencia%20contra%20la, en%20la%20vida%20p%C3%BAblica%20como%20en%20la%20privada%C2%BB>.
- OPS. *Violencia contra las niñas y los niños*. 23 de 11 de 2020. <https://acortar.link/hITgMr>.
- Organización de Naciones Unidas. Carta de la ONU. 26 de 6 de 1945.
<https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/carta-de-la-onu#:~:text=La%20Carta%20de%20las%20Naciones,procesos%20de%20las%20Naciones%20Unidas>.
- Pinheiro, Paulo Sérgio. «Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas.» Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas. 1 de 1 de 2022. <https://acortar.link/TyPh3C>.
- Poch, Concepció, y Anna Vicente. «La acogida y la compasión Acompañar al otro.» En *Los márgenes de la moral*, de Joan Carles Mélich Sangra y Ágnes Boixander, 151. Barcelona: Graó, 2010.
- Ratto, Adrián. *Rousseau. El hombre es bueno por naturaleza*. Contenidos Editoriales y audiovisuales, 2015.
- Rousseau, Jean-Jacques . *Contrato social*. Madrid: Espasa-Calpe, 2009.
- RTS. *Menores víctimas de violación ya no necesitan autorización de terceros para abortar*. 6 de 7 de 2022.
<https://www.rts.com.ec/noticia/menores-victimas-de-violacion-ya-no-necesitan-autorizacion-de-terceros-para-abortar/>.
- Santos Apaza, Wilson . *La implementación del síndrome de alienación parental (SAP) como maltrato psicológico en la desvinculación de parejas y divorcio en el código niña, niño y adolescentes ley N. 548* (Tesis de Licenciatura). La Paz: Universidad Mayor de San Andrés, 2023.
- Segura Echeverría , Jorge Luis. *Consecuencias de la violencia intrafamiliar en los grupos prioritarios: niños, niñas y adolescentes* (Tesis de Licenciatura). Machala: Repositorio Digital de la UTMACH, 2022.
- Sennett, Richard. *El Respeto*. Barcelona: Editorial Anagrama, 2003.
- *Rambo V: Last Blood*. Dirigido por Adrian Grünberg. Interpretado por Sylvester Stallone. 2019.

- Strauss, Levi. «Mofogénesis social y violencia familiar desde una perspectiva.» En *Lecturas de Antropología Social y Cultural, de Honorio M Velasco*, 195-222. UNED, 2010.
- Tamayo Viera, Jorge Oswaldo , Vicente Leonardo Pérez Yauli, Ibeth Aracelly Molina Arcos, y Edison Manuel Arroba Freire. «Caracterización del suicidio y su incidencia en la provincia de Tungurahua: estudio descriptivo y análisis estadístico.» *Revista Científica UISRAEL* 9, nº 1 (2020): 1-15.
- UNICEF. *Es hora de romper el círculo de la violencia contra la niñez*. 6 de 5 de 2024.
<https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/es-hora-de-romper-el-c%C3%ADrculo-de-la-violencia-contra-la-ni%C3%B1ez>.
- *La violencia contra niñas, niños y adolescentes tiene severas consecuencias a nivel físico, psicológico y social*. 10 de 12 de 2020.
<https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/la-violencia-contra-ni%C3%B1as-y-adolescentes-tiene-severas-consecuencias-nivel>.
- *Violencia, abuso sexual y homicidio contra millones de niños*. 1 de 11 de 2017.
<https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/violencia-abuso-sexual-y-homicidio-contra-millones-de-ninos>.
- Velez Hidalgo, Judith , Ana Peñafiel, y Tanya Tutiven Abad. «La familia como factor de riesgo o protección en el proceso de reinserción familiar de niños, niñas y adolescentes en casas de acogida.» *Prohominum* 4, nº 1 (2022).
- Walzer, Michael . *Tratado sobre la tolerancia*. Barcelona: Paidós Colección Estado y Sociedad, 1998.
- Xun-zi, y Flora Botton Beja. «La naturaleza del hombre es mala.» *Estudios Orientales* 4, nº 2 (1969): 205-217.
- Zapata, Belén. *‘La sociedad está muy sexualizada, hay que enseñar derechos humanos’, dicen expertas ante casos de violación a adolescentes en Ecuador*. El Universo. 23 de 5 de 2024.
<https://www.eluniverso.com/noticias/informes/la-sociedad-esta-muy-sexualizada-hay-que-ensenar-derechos-humanos-dicen-expertas-ante-casos-de-violacion-a-adolescentes-en-ecuador-nota/>.

Recibido: 20/04/2024

Aprobado: 30/05/2024



Ternura, óleo sobre lienzo 25 x 20 cm.

Juan Carlos Ñañake Torres, pintor peruano (Lambayeque, Chiclayo, 1971)

Correo electrónico: nanakejc@hotmail.com / [Instagram.com/juancarlosnanake/](https://www.instagram.com/juancarlosnanake/)

Blogs: <http://nanaketorres.blogspot.com> / [facebook.com/nanakejc](https://www.facebook.com/nanakejc)